

LA SEGURIDAD INTERAMERICANA HOY¹

Por Alfonso Sánchez Mugica²

Av. Cuitláhuac 2306
Col. San Álvaro, Azcapotzalco
México, 02090, D. F.
sanchezmugica@yahoo.com.mx

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Resumen

Las relaciones interamericanas han sido históricamente conflictivas, en el caso de la seguridad, enfrentadas a la Doctrina Monroe primero, y a la esfera de influencia de los Estados Unidos después. No obstante algunos avances como la Conferencia de Chapultepec y el propio Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, los retos en materia de seguridad se han incrementado: se enfrenta el fin de la guerra fría, los ataques del 11 de septiembre de 2001, pero sobre todo, el surgimiento de una hegemonía unilateral que no visualiza a América Latina sino como un aliado más de sus luchas actuales. A este respecto resulta relevante la Conferencia Especial sobre Seguridad de la Organización de los Estados Americanos, y las agendas latinoamericanas propias, como un hito que puede marcar el dilema entre la cooperación y la imposición.

¹ Una parte de este artículo se presentó como reflexión general y relatoría final del Seminario Internacional “Seguridad hemisférica e inseguridad global: entre la cooperación interamericana y la guerra preventiva”, realizado del 23 al 27 de septiembre en la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo los auspicios del Instituto de Investigaciones para la Paz de Estocolmo (SIPRI), de la Embajada de Canadá en México y de la Universidad de Nueva Gales del Sur. Asimismo, se contó con el apoyo de las becas de Conacyt para el posgrado, y de la Dirección General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

² Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

LA SEGURIDAD INTERAMERICANA HOY

Por Alfonso Sánchez Mugica

En el estudio de las relaciones internacionales aún se discute si el 11 de septiembre de 2001 ha sido tan significativo que pueda hablarse hoy en día de que vivimos una nueva era, sin que se llega a convenir; pero ese desacuerdo ya marca los límites de la arbitrariedad de tamaña afirmación. Los más, no obstante, deberán reconocer que es una nueva era cuando se habla de la seguridad y de la paz internacionales. Sin embargo, al menos por lo que se refiere a la Conferencia Especial sobre Seguridad de la Organización de Estados Americanos (OEA), puede resultar confuso, y dicha confusión puede entrañar resultados que muchos no querrán que sean definitivos. Tres años antes, durante la Segunda Cumbre de las Américas, realizada en Santiago de Chile, los Jefes de Estado y de Gobierno habían acordado estimular “el diálogo regional con miras a revitalizar y fortalecer las instituciones del Sistema Interamericano, tomando en cuenta los nuevos factores políticos, económicos, sociales, y estratégico – militares en el Hemisferio y en sus subregiones”; factores en los que, no obstante su capacidad de predicción, era difícil encuadrar las modalidades de los nuevos retos de la seguridad.

Posteriormente, se encomendó a la OEA, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, realizar un análisis sobre el significado, alcance y proyección de los conceptos de seguridad internacional en América, con el propósito de desarrollar los enfoques comunes más apropiados que permitieran abordar sus diversos aspectos, incluyendo el desarme y el control de armamento; así como identificar las formas de revitalizar y

fortalecer las instituciones del Sistema Interamericano relacionadas con los distintos aspectos de la seguridad hemisférica. Este mandato fue reiterado en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre. Se decidió que los Estados celebraran una Conferencia Especial sobre Seguridad, para lo cual la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA deberá concluir la revisión de todos los temas que se refieren a los enfoques sobre la seguridad internacional en el Hemisferio. En otras palabras, la reunión de la ciudad de México del 27 y 28 de octubre del 2003 responde a una tendencia de más largo aliento y de una problemática que, si bien debe incluir los problemas recientes del terrorismo, no debe dejarse marcar solamente por esas preocupaciones, sino abordar una complejidad que se antoja singular en las relaciones internacionales contemporáneas.

Efectivamente, la complejidad del tema no nos permite ser suficientemente completos ni suficientemente precisos en este análisis, a menos que, como aquí, se pretenda ofrecer los lineamientos necesarios para abrir el debate de manera compleja y profunda. En primer lugar una Conferencia representa un debate abierto y plural sobre la seguridad en un marco regional, el de América, de ahí que esta definición de la seguridad sea colectiva, pero específica y por lo tanto, no universal, o, como se dice ahora, global. El mundo contemporáneo, orden o desorden, está visto desde este continente y sus necesidades particulares generan expresiones particulares, desde las definiciones conceptuales hasta los mecanismos de acción. Nuestra manera de entender el orden de la globalidad debe imponerse a cualquier otra imagen.

Dentro de esta regionalidad, que posee la dimensión histórica, pues se ha vivido institucionalmente desde el Congreso de Panamá de 1826, las particularidades nacionales todavía tienen vigencia, el sistema interestatal es el único que aún tiene esta capacidad

decisoria. Si algo quedó claro en la guerra de Irak fueron los límites del Consejo de Seguridad, pero menos claro es que la seguridad internacional, o “la paz del mundo sólo es posible mediante una articulación de los distintos acuerdos regionales”.³ Acerca del concepto de “seguridad colectiva”, la definición que nos parece más adecuada es la de Antonio Gómez Robledo, a quien seguimos muy de cerca en sus textos imprescindibles sobre el tema, en especial *La seguridad colectiva en el continente americano*.⁴ Para él, la seguridad es el “sentimiento de confianza de que cada uno contará con el concurso de todos en el caso de una agresión”,⁵ en síntesis con los elementos que enumera Brugiere: la fuerza internacional, los derechos y responsabilidades de los Estados, el dirigismo de las grandes potencias y los acuerdos regionales.⁶

El término de “seguridad nacional” presenta mayores problemas, el primero es conceptual, existen múltiples y diversas visiones —regionales y nacionales— del concepto de seguridad. El caso mexicano resulta, además, insólito para los extranjeros, quienes esperan que, por su situación geográfica y su calidad de “economía emergente”, defina sus intereses en tales o cuales direcciones. Por lo tanto, el primer reto es hacer frente a la falta de un concepto preciso o que deje satisfechos a todos. ¿Qué es la seguridad nacional?, constituye la primera pregunta por hacer. México la responde dentro de sus

³ Antonio Gómez Robledo; *La seguridad colectiva en el continente americano*, en *Obras VII. Derecho*, El Colegio Nacional, México, [1960], 2001, p. 151.

⁴ Otros serían: *Etopeya del Monroísmo*, Jus, Revista de Derecho y Ciencias Sociales, 1ª ed., México, 1939, 126 pp.; “El Tratado de Río”, en *Foro internacional*, vol. 1, núm. 1 [1], México, julio – septiembre de 1960, pp. 47 – 81; “La crisis actual del sistema interamericano”, Primera parte y segunda parte, en *Foro internacional*, vol. 3, núm. 1 [9], El Colegio de México, México, julio – septiembre de 1962, pp. 25 – 61 y pp. 176 – 208; “Discurso del representante de México, Antonio Gómez Robledo, sobre la no proliferación de las armas nucleares: documentos y testimonios”, en *Foro internacional*, vol. 5, núm. 4 [20], México, abril – junio de 1965, pp. 605 – 616; *Las Naciones Unidas y el sistema interamericano: Conflictos jurisdiccionales*, Centro de Estudios Internacionales, Jornadas 75, El Colegio de México, México, 1974, 123 pp.

⁵ *La seguridad colectiva...*, *op. cit.*, p. 151.

particularidades, no es todo lo explícita que demandan algunos, pero no pertenece a los arcanos de la ambigüedad ni de la movilidad, sus determinantes, en este, como en otros campos de la política exterior, son históricas y políticas.

Existe una doctrina que nos guía hacia la definición que México debe procurar: los principios normativos contenidos en la fracción X del artículo 89 constitucional, donde claramente se señala la lucha por la paz y la seguridad internacional, pero entendida en relación con los otros principios, el de la cooperación internacional para el desarrollo, por ejemplo. La reforma que precisó este credo tuvo lugar en 1988, y constituye una adecuada síntesis de la historia pasada en la política exterior de México y el marco constitucional dentro del cual habrá de cumplirse con esta política exterior en el presente.⁷ Para algunos analistas y políticos fue innecesaria, México había ratificado esos principios al signar la Carta de San Francisco, donde se encuentran debidamente consagrados.

Aún así, es cierto, falta darle contenido a esos principios, en primer lugar al enfocarlos ya no sólo desde el concepto de “soberanía nacional”, presente desde el pensamiento de los padres de nuestra independencia, sino desde el enfoque de la “seguridad nacional” que nos es relativamente reciente, y al cual resulta muy difícil renunciar ya hoy en día, aunque provenga de otras generaciones políticas y filosóficas, y aunque sea facilitador de la ambigüedad y multivocidad de significados. Una forma de abordarlo es denominarlo llanamente “seguridad”, que es como acompaña al orden mundial desde la Sociedad de Naciones, o más precisamente desde el orden ginebrino. En segundo lugar, a estos

⁶ *Ibidem*, p. 150.

⁷ José Barragán y Emilio O. Rabasa; *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*, Colección Popular Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1990, p. 373.

principios de la Carta Magna falta dotarlos de las situaciones presentes, enmarcadas en una realidad mexicana de la transición política y en medio de un proceso de democratización, así como de falta de crecimiento económico y ante una muy desigual distribución de la riqueza. Enmarcado, además, en una globalidad que parece estar substituyendo el orden westphaliano a la vez que convoca nuevos retos al Estado y a las sociedades nacionales. Una realidad donde se presenta el orden hegemónico de la posguerra fría, el aparente triunfo de una sola ideología liberal o neoliberal, y, al mismo tiempo, de una diversidad cultural que imposibilita soluciones únicas.

¿Cuáles significados deben estar asociados en este contexto, al concepto de seguridad nacional? Hay tantos que se puede decir que estamos perdidos en “un bosque que no nos deja ver los árboles”. Medio ambiente; cambio climático; agua potable; insalubridad; desechos peligrosos; desastres naturales, como terremotos, huracanes; pandemias como el SIDA; producción, tráfico y consumo de drogas; crimen organizado; tráfico y “transferencia” de armamento; lavado de dinero; migración; refugiados; minorías; terrorismo; armamentismo; descontento social; pobreza; hambre; desempleo...

Se han ofrecido conceptos como el de “seguridad humana”, que pretende dar primacía a la vida de las personas, su protección y sus derechos; en el que las “normas humanitarias universales” protejan a todas las personas; es decir, un concepto centrado en la persona, pero basado finalmente en el Estado de derecho. Aspiraciones nobles, pero impulsadas por sociedades desarrolladas, por países de altos niveles de vida, cuyo resto de políticas

internacionales parecen tender a una dirección diferente.⁸ ¿Es esta una conceptualización que México debe asumir y defender en los foros internacionales? La oferta es tentadora.

Desde otro punto de vista, las experiencias de transición democrática en países del Cono Sur manifestaban la reducción del término “seguridad” a algo más claro y más preciso como el concepto de “defensa”. En la Carta de Bogotá, el término de “seguridad Colectiva” estaba confinado al campo de la legítima defensa.⁹ La historia del siglo XX muestra que los regímenes totalitarios consideran que en todos los ámbitos de la vida social se filtran elementos que pueden desestabilizar el orden. Joseph Conrad describe en su obra *El agente secreto* el peligro del terrorismo irracional, esa desintegración de nuestras sociedades que se alimenta de las libertades que estas mismas sociedades abiertas y de garantías civiles han creado, permite y posibilitan. Durante el “macartismo” se fiscalizó a la industria cinematográfica porque podía conducir al terrorismo, a la desestabilización del Estado.

En términos teóricos se tiene, por una parte, un concepto con tanto contenido que deja de ser significativo; una definición debe tener límites, si quiere abarcarlo todo deja de funcionar como concepto, se vuelve un concepto vacío. Pero restringirlo a la defensa de una agresión externa, de un enemigo tradicional, estatal, extracontinental, limitado a las fuerzas armadas, podría hacer que quedara fuera del entendimiento que debemos tener de la época que vivimos y de su complejidad implícita. Para seguir la metáfora ortegiana, se debe evitar que los árboles no dejen ver el bosque.

⁸ Vid por ejemplo *Human Security. La Sécurité Humaine*, dossier informativo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Canadá y Comercio Internacional, Ottawa.

⁹ Gómez Robledi, *La seguridad colectiva... op. cit.*, p. 103.

¿Debemos elegir, como se ha señalado, entre la seguridad humana o la seguridad del Estado? Creo que éste es un falso dilema, no hay seguridad de la persona si no hay seguridad del Estado, y Estado de derecho. Los casos de debilitamiento de la figura estatal, ya sea por desorden interno o por factores externos ponen en riesgo de forma inmediata la seguridad social y humana, ¿quién podría ayudar a mantener estas garantías sociales e individuales? No nos queda sino reconocer que el sistema westphaliano no ha transitado del todo a su declinación. Dudo que la respuesta a esta pregunta se pueda orientar hacia las empresas multinacionales, o a las organizaciones no gubernamentales, la acción de las primeras tiene otros objetivos, la de las segundas no cuentan aún con la capacidad del Estado, por mínimo que sea o se haya convertido a raíz de las reformas neoliberales. El monopolio efectivo de la violencia que sigue siendo legítimo pertenece al Estado, aún no hemos inventado otras instituciones capaces de sustituirlo, ni siquiera en la capacidad de ofrecer la “seguridad humana”. La globalidad tiene sus límites.

El dilema real está en definir la seguridad nacional en una orientación hacia el concepto de “defensa” o abrirlo hacia un concurso muy amplio de temas que no son un objeto sustantivo o primario de la seguridad. Una posible solución está inspirada en las definiciones del concepto de lo político que elabora Carl Schmitt, y que admite algunas de las proposiciones que se han hecho al respecto.¹⁰ Al buscar la definición de lo político, Schmitt se encuentra con proposiciones casi infinitas, y no podemos negar que la economía, la pobreza, la libertad de expresión y muchos más temas son políticos, pero ninguno de ellos define lo político en sí mismo; así, la seguridad no halla respuesta en todos sus contenidos, sino se trata de un concepto “marco”, se debe buscar una distinción que

proporcione un concepto en el sentido de un criterio, no derivada de otros criterios. Cuando un ámbito de lo social se hace significativamente extremo, y traspasa sus fronteras naturales, se vuelve político, o manifiesta su potencia política, la actualiza, así, un problema obrero – patronal, por ejemplo, resuelto en el ámbito privado del contrato colectivo, no tiene implicaciones políticas, a menos que por la incapacidad de resolverlo en esos espacios, incremente la conflictividad, y alcance ámbitos sociales a los que normalmente no llega, y genere problemas sociales mayores, una huelga general, violencia, etcétera. Un terremoto cuyas consecuencias son atendidas de inmediato y correctamente, no tiene significado político, a menos que no se haya resuelto en su propia dimensión, al respecto obsérvese cómo en los países desarrollados no representa mayores consecuencias, en tanto en los países subdesarrollados se traduce en mayores demandas sociales, por ejemplo (Irán, Nicaragua, México). Lo mismo otro tipo de conflictos, cuando su dimensión rebasa el límite de su esfera de acción, se vuelve político y debe ser resuelto en términos políticos y no técnicos.

Sería erróneo buscar consenso en una agenda de temas que se tengan que negociar unos por otros, terrorismo por medio ambiente, narcotráfico por seguridad social, etcétera; esto es, combatir la universalización arbitraria del enfoque sobre el terrorismo con la universalización de otros temas particulares. En vez de esta estrategia combativa que tendrá pocos resultados alentadores, se podría aceptar el criterio de que **cada Estado haga valer su propia posición**, que, partiendo de su propia realidad específica, determine cuántos y cuáles temas constituyen parte de su seguridad nacional, y en cuáles está interesado en resolver mediante la cooperación interamericana. Así se privilegiará la

¹⁰ Carl Schmitt; *El concepto de lo político*, Alianza Editorial, Madrid, 1999, p. 56.

convergencia y el consenso y no las divergencias y la imposición. No se trata de favorecer una renovación de la “doctrina Sinatra”, sino de encontrar la “unidad en la diversidad”. En este sentido, puede ser útil un inventario que clasifique los temas globales, los regionales, subregionales y locales. Las dieciséis áreas temáticas puestas a consideración en el Informe de la Comisión de Seguridad¹¹ puede propiciar esta discusión, si resultan restringidas o demasiado amplias. Otra clasificación es la de considerar temas exclusivamente de defensa, asociados al sistema westphaliano: territorio, fronteras, fuerzas armadas, armamentos, desarme, etcétera, y temas de mayor envergadura como los de seguridad económica, seguridad humana, seguridad social y seguridad ciudadana, entre otros.

México, atendiendo a su historial de tradición en estos temas, debe mantener propuestas como las siguientes: a) que el tema de Seguridad Hemisférica es vigente porque el continente presenta realidades similares que deben ser abordadas mediante la convergencia de esfuerzos, a través de la cooperación regional, mayormente en atención a las limitaciones que han resultado evidentes en las instancias universales; b) que ninguna de sus propuestas cancela o substituye los principios establecidos por la Carta de San Francisco; c) que debido a las divergencias estructurales de la región, los enfoques sobre lo que debe ser considerado tema prioritario de seguridad han de variar, en consecuencia se debe aceptar que cada Estado defina sus prioridades temáticas en materia de seguridad, y se reconozca su independencia absoluta para determinar estas temáticas, para lo cual es útil la concurrencia de las comunidades epistémicas, académicas y sociales en la discusión; d) que ninguna de las temáticas consideradas como asuntos prioritarios de seguridad debe

¹¹ *Informe del Presidente de la Comisión de Seguridad Hemisférica en relación a la labor de la Comisión realizada durante el período agosto 2002 – mayo 2003*, .OEA/Ser. G, CP/CSH-588/03, Washington, 20 de

constituir en ningún momento y de ninguna manera un elemento a favor del derecho de injerencia, o que pueda consentir la guerra preventiva, que se consideran contrarios a los ideales hemisféricos y universales expresados en la Carta de las Naciones Unidas, y, finalmente, e) los países que coincidan en establecer determinados temas como prioritarios de su seguridad nacional podrán constituirse en conferencias específicas que establezcan lineamientos, estrategias y mecanismos de acción colectivos. Los temas sugeridos para ser adoptados por nuestro país son: desarme, solución pacífica de las controversias, no intervención, autodeterminación, asimetría global, democratización del sistema internacional, medio ambiente, agua, migrantes, narcotráfico, pobreza, seguridad financiera internacional, entre otros.

El orden de Ginebra convirtió, en términos de Carl Schmitt, a la guerra en un crimen y al que rompe la paz en un delincuente.¹² Por ello, se debe enfatizar el hecho de estar en contra del llamado “derecho de injerencia” y de “guerra preventiva”, los países con capacidad de intervención o de iniciar una “guerra preventiva” son las potencias, y su acción depende de su estructura de fuerza y no necesariamente de su presencia moral o de principios jurídicos, mucho menos de una estructura democrática internacional efectiva que es a lo que deberían aspirar las democracias actuales.¹³ La única legitimidad de la violencia internacional que debe reconocerse es la que establece el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, de la legítima defensa individual o colectiva, en caso de agresión armada.

mayo de 2003, 9 pp.

¹² Schmitt, *op. cit.*, p. 133.

¹³ Al respecto, entre otros textos que introducen esta problemática como deseable, cfr. *La responsabilidad de proteger. Informe de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados*, diciembre de 2001, 95 pp.

Al respecto, véase el artículo de Antonio Gómez Robledo, “La legítima defensa en la era nuclear”, en *Estudios internacionales*.¹⁴

Si una buena parte de la política exterior mexicana tradicional fue marcar los límites de la Doctrina Monroe, y denunciar que bajo un supuesto principio regional se escondía una aspiración hegemónica que tantos daños causó al continente, la supuesta lucha actual contra el terrorismo está impulsada por un interés de los Estados Unidos, como uno de los principales objetivos del terrorismo internacional, para involucrar a todos en una lucha particular. Para México, como para otros países del continente, este problema se reconoce como global, pero tiene menos incidencia en las garantías de seguridad de los estados latinoamericanos.

No podemos cerrar estas reflexiones sin hacer alguna referencia al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), suscrito en Rio de Janeiro el 2 de septiembre de 1947, que el gobierno de México, previamente a los ataques del 11 de septiembre de 2001, declaró que denunciaría, principalmente por el hecho de que las condiciones del orden bipolar habían desaparecido y era innecesaria una instancia jurídica semejante. Pero dentro de la OEA se procuró atender tanto a la respuesta emergente a la paz, a través del TIAR, como a las medidas permanentes, por el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o Pacto de Bogotá, al que debería dársele un impulso mayor. Este sistema regional viene a confirmar la idea que defendió Roberto Córdova, en la polémica contra Narciso Bassols, de que el Tratado de Rio era algo más que una alianza militar. Nos

¹⁴ Antonio Gómez Robledo; “La legítima defensa en la era nuclear”, en *Estudios internacionales*, Secretaría de Relaciones Exteriores, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, cuarta época, México, 1982, pp. 149 – 172.

preguntamos si este es el criterio que ha privado ahora en la Cancillería mexicana, alejada de los esfuerzos latinoamericanos y, al parecer, aproximada peligrosamente a una alianza armamentista como la del Pacto Atlántico.

Sin negar la centralidad del tema de desarrollo humano que está detrás del concepto de seguridad humana, afirmamos por supuesto que constituyen objetivos más altos y nobles que los de la simple defensa del Estado, pero ésta es requisito de aquella. De hecho, el problema global más importante es el de la pobreza y el desarrollo. Igualmente hubo dificultades de delimitación conceptual en la Conferencia para el Financiamiento del Desarrollo de Monterrey, y en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo. El flujo de capitales y los temas ambientales del agua, energía, salud, agricultura y biodiversidad, no se consideraron ajenos a la prioridad de la acción y la cooperación internacionales, ya sea en los foros de comercio mundial o de medio ambiente. No obstante creemos aún vigente la aseveración de Gómez Robledo de que “la protección de la democracia y los derechos humanos está librada por ahora por entero al arbitrio de los Estados en particular”.¹⁵

En su famoso artículo “Anarchy is What States Make of it”,¹⁶ Alexander Wendt ilustra el significado de la anarquía mediante un patrón continuo de los sistemas de seguridad. El primero es el sistema “competitivo”, en el que los Estados se identifican negativamente entre sí; es la estructura hobbesiana. El estadio intermedio es el sistema de seguridad “individualista”, caracterizado por la indiferencia en las relaciones de seguridad entre los

¹⁵ *La seguridad colectiva... op. cit.*, p. 93.

Estados, lo denomina sistema neoliberal. Ambos modelos son formas de la anarquía en el sentido de que los Estados no identifican positivamente su propia seguridad con las de los otros. Por el contrario, en el tercer sistema de seguridad, “cooperativo”, los Estados se percatan de que la seguridad de cada uno es la responsabilidad de todos.¹⁷

No obstante, estas precisas consideraciones no abarcan todo el sistema de una sola vez, estos momentos se combinan en la sociedad internacional actual, y si la máxima aspiración podría ser la del sistema cooperativo, el problema radica en cooperar contra qué tipo de amenaza a la seguridad. Esta idea abre peligrosamente la posibilidad de que la amenaza sea un actor o un elemento no estatal, el terrorismo, por ejemplo. Pero está todavía por cumplirse otro sistema de seguridad que si bien ha resultado poco efectivo, no lo es por fallas intrínsecas a sus objetivos, sino por la existencia de una superior estructura de poder, donde la amenaza mayor a la seguridad universal es la seguridad de uno, o de pocos. Me refiero al sistema de seguridad universal impulsado en su momento por el Sociedad de Naciones y ahora resguardado por la legalidad del Consejo de Seguridad, mismo que ve “cooperativamente” que la seguridad de todos es el respeto a una instancia superior, el derecho internacional. Mientras este sistema no se respete, por acción cooperativa universal, la salvaguardia de la seguridad deberá estar garantizada por el Estado, y , mientras persista la parálisis del Consejo de Seguridad, por la cooperación regional, por la seguridad colectiva que mantiene un sistema “cooperativo” hacia sus miembros, y un sistema “individualista” hacia el resto de los actores internacionales. Como se puede

¹⁶ Alexander Wendt; “Anarchy is What States Make of it: The Social Construction of Power Politics”, en James Der Derian (ed.); *International Theory. Critical Investigations*, Nueva York University Press, 1995, pp. 129 – 177.

¹⁷ *Ibidem.* pp. 137 – 138.

apreciar, las debilidades del esquema de Wendt se encuentran en la omisión (voluntaria o no) de una estructura de poderes diversos en la sociedad internacional y no sólo de actores estatales en igualdad de condiciones. El arribo a una sociedad igualitaria debe iniciar con el conocimiento de las desigualdades.

El mayor problema del sistema interamericano de seguridad colectiva, como el que presenta el Consejo de Seguridad es que la falta de consenso lleve a lo que ocurrió en el caso de la guerra de Irak.

[Pero S]i este designio puede tal vez favorecer la posición de hegemonía de las grandes potencias occidentales o atlánticas, no sería ciertamente en beneficio de los Estados que como México sin ir más lejos, tienen interés vital en que se mantenga una organización universal en la cual, pese a todas las divergencias que pueda haber entre sus miembros, no estaremos librados incondicionalmente a la política de una oligarquía, sino por el hecho mismo de haber en ella dos o más grupos antagónicos, podremos mantener en mejores condiciones nuestra libertad de acción.¹⁸

Aunque la situación bipolar ha cambiado, nuestras únicas salidas son las que se orientan a soluciones democráticas internacionales. Asimismo, en este momento de la globalidad, como en ocasiones pasadas nos conviene defender y preservar una posición en que podamos “asociarnos, por una parte con los Estados Unidos sobre las bases de igualdad jurídica y la no intervención, y luchar asimismo por que perdure una organización universal del género de las Naciones Unidas, en la cual ningún otro bloque de Estados obtiene un predominio absoluto sobre el otro, y no estamos, por consiguiente, enfeudados a ningún grupo particular de grandes potencias”.¹⁹ Directivas que nos serán útiles para orientar nuestras intenciones en la reforma de la ONU y del Consejo de Seguridad.

¹⁸ *La seguridad colectiva... op. cit.*, p. 129.

¹⁹ *Ibidem*, p. 130.

Se ha afirmado, por otra parte, que sin seguridad no puede haber desarrollo, de ahí la importancia de este tema. También se dijo que sin desarrollo no hay seguridad, e incluso algo más, que sin democracia no hay seguridad. En lo personal considero que el conflicto es ubicuo en la sociedad humana, y las necesidades de desarrollo son siempre crecientes, las necesidades son siempre inalcanzables, y cada necesidad es germen de un conflicto, lo que obligará a estar siempre pendientes del tema de la seguridad.

En un mundo diverso, los derrames temáticos sobre la seguridad son muchos, pero es necesario anteponer a esa diversidad otra realidad que es parte constitutiva, estructural de la globalidad, y que es la **asimetría**. Las sociedades humanas del presente son diversas, pero la diversidad no pone en riesgo la seguridad internacional, es debido enfatizarlo, pero esas diversidades están estructuradas en las coordenadas de la asimetría de riqueza y pobreza, de desarrollo y subdesarrollo. Lo que sí pone en riesgo a la seguridad es la asimetría.

Debemos recordar que no hay paz sin justicia, ya sea en el orden interno, en el regional o en el global, y esto va más allá de la simple idea de desarrollo, y debe ser recordado a los que más tienen, puesto que éstos son los que más pueden, y pueden más. México debe asumirse dentro de los países no desarrollados, y adoptar agendas del no desarrollo, de la pobreza y de la marginación, distante del tema del terrorismo, pero también de temáticas que las sociedades de bienestar consideran como sus prioridades. En este sentido, debe seguirse lo que Jaime Torres Bodet²⁰ planteó puntualmente: “erigir a América en baluarte de las libertades humanas y de la dignidad democrática de la vida”.

²⁰ *Ibidem*, p. 78.